

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

1373 *HEALTHCARE ACTIVOS YIELD GROWTH, S.L.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
MAQUAVIT INMUEBLES, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (LME), se hace público que el Socio Único de la sociedad Healthcare Activos Yield Growth, S.L.U. (Sociedad Absorbente), con fecha 31 de marzo de 2021, aprobó la fusión por absorción de la sociedad Maquavit Inmuebles, S.L.U. (Sociedad Absorbida) por parte de la Sociedad Absorbente, por medio de la transmisión en bloque por sucesión universal de todo el patrimonio de la Sociedad Absorbida a la Sociedad Absorbente, previa disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida.

Todo ello, conforme a los términos establecidos en el proyecto común de fusión suscrito, con fecha 5 de febrero de 2021, por los órganos de administración de las dos sociedades que se fusionan, sirviendo de base de la fusión los balances de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida cerrados a 31 de diciembre de 2020, debidamente formulados y aprobados.

Que la Sociedad Absorbente es titular directa de todas las participaciones en las que se divide el capital social de la Sociedad Absorbida.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 y 49 de la LME, el acuerdo de fusión se ha adoptado sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la ley.

Se hace constar expresamente, a los efectos de lo previsto en el artículo 43 de la LME, el derecho de los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social respectivo de cada una de las sociedades que se fusionan, teniendo los socios y acreedores igualmente el derecho a obtener la entrega o el envío gratuito de los mismos.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la LME, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse al acuerdo de fusión adoptado por dichas sociedades, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 31 de marzo de 2021.- El Administrador solidario de Healthcare Activos Yield Growth, S.L.U., Jorge Guarner Muñoz.- El Administrador solidario de Maquavit Inmuebles, S.L.U., Alberto Fernández Sabater.

ID: A210020836-1